



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## Consolidado de respuestas en período de consultas

El siguiente documento sintetiza las consultas relativas al Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos (FMIM), las que —acorde a las bases— fueron recibidas y contestadas paulatinamente mediante correo electrónico durante el período comprendido entre el 27 de mayo y el 7 de junio de 2019.

### Sobre quienes pueden postular

Pueden postular al FMIM los museos que se encuentren adecuadamente inscritos en el [Registro de Museos de Chile](#) (RMC). Lo anterior implica tener la totalidad de los datos solicitados en la ficha del RMC y actualizados al 2019. Esto será revisado al momento de evaluar los proyectos.

Los museos que se adjudicaron fondos en la convocatoria 2018 del FMIM podrán postular en esta versión 2019 siempre y cuando sus rendiciones financieras estén en cumplimiento de la normativa establecida en el convenio del FMIM 2018 firmado con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Es decir, podrán postular todas aquellas instituciones que hayan elaborado y entregado mensualmente dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, la rendición de sus cuentas de operaciones en formato papel y con la documentación de respaldo. Estas rendiciones deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para efectos de la postulación al FMIM 2019, la situación de las rendiciones de cada museo será consultada al momento de revisar los antecedentes de postulación.

No se exige antigüedad en el Registro de Museos de Chile para postular. Los museos pueden formalizar su inscripción en el sitio [www.museoschile.cl](http://www.museoschile.cl) y actualizar sus datos durante el período en que esté abierta la convocatoria.

Los museos que se hayan adjudicado fondos del Programa Otras Instituciones Colaboradoras (POIC), del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, no estarían excluidos de participar de esta convocatoria.

No pueden postular al FMIM:

- a) Museos pertenecientes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- b) Museos que reciban recursos directamente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público 2018.
- c) Museos que reciban recursos directamente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público, partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 290.
- d) Museos, municipios, corporaciones ni entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## **Sobre los montos, los gastos y la asignación de recursos**

Los montos máximos por proyecto considerados para cada categoría son los siguientes:

- a. Equipamiento museográfico: \$ 45.000.000
- b. Colecciones: \$ 20.000.000

Se pueden hacer compras en el extranjero, rindiendo el gasto con la factura (*invoice*) correspondiente.

Las cotizaciones de referencia deben estar en pesos chilenos.

Se pueden solicitar honorarios para la persona encargada del proyecto. Los evaluadores verán en su momento si es apropiado y si se justifica.

No existe un límite o porcentaje del presupuesto total del proyecto destinado al equipo de trabajo. Los evaluadores verán en su momento si es apropiado y si se justifica la solicitud.

La asignación de recursos se hará por medio de transferencias desde la cuenta corriente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al museo o la entidad encargada de la cual dependa el museo beneficiado, contra la presentación de facturas y contratos. Cada entidad receptora de los fondos determinará la forma en que estos serán ejecutados (contrataciones, licitaciones, etcétera).

## **Sobre la categoría Equipamiento museográfico**

En dicha categoría tienen cabida aquellos proyectos que se planteen desde la habilitación o mejora museográfica, tal como se señala en el punto 1.3 de las bases del FMIM.

También pueden postular proyectos de equipamiento, mobiliario y equipos para exposiciones itinerantes.

Cabe precisar que esta categoría no considera la compra de colecciones patrimoniales, herramientas u otros implementos que no se relacionen con la habilitación o mejora museográfica.

Se puede contemplar en la postulación productos de difusión asociados. La pertinencia de estos será revisada por el comité evaluador.

## **Sobre la categoría Colecciones**

En dicha categoría tienen cabida aquellos proyectos que se planteen desde la puesta en valor de colecciones patrimoniales, a saber: inventario, documentación, conservación preventiva y/o embalaje. También se considera en esta categoría el mejoramiento de depósitos de colecciones (mobiliario), tal como se señala en el punto 1.3 de las bases del FMIM.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Esta categoría no considera la compra de objetos patrimoniales.

Los procesos de digitalización están comprendidos dentro de las acciones de documentación de las colecciones.

Se puede contemplar en la postulación productos de difusión asociados. La pertinencia de estos será revisada por el comité evaluador.

### **Sobre los formularios de postulación y sus campos**

Los formularios pueden descargarse desde el sitio web de la Subdirección Nacional de Museos, sección Fondo para Museos, convocatoria 2019:

<https://www.museoschile.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/91131:FMIM-convocatoria-2019>

#### *Planificación estratégica*

Por *planificación estratégica* se entiende el ejercicio de formulación y definición de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) para alcanzar dichos objetivos. Desde esta perspectiva, la planificación estratégica es una herramienta clave para la toma de decisiones de las instituciones.

A partir de un diagnóstico de la situación actual (por medio del análisis de brechas institucionales), la planificación estratégica establece cuáles son las acciones que se tomarán para llegar a un “futuro deseado”, el cual puede estar referido al mediano o largo plazo.

La definición de los objetivos estratégicos, los indicadores y las metas, permite establecer el marco para la elaboración de la programación anual operativa que es la base para la formulación del proyecto de presupuesto.

#### *Estadísticas de población*

En cuanto a las estadísticas, cabe señalar que pueden postular museos con menos de cinco años de funcionamiento mostrando las estadísticas de que dispongan. En el caso de los museos que se encuentren cerrados, indicar los datos disponibles y explicar la situación del museo.

Para informar este ítem, se debe señalar claramente la cantidad general de usuarios por año. Si dispone de información más detallada, también se puede incorporar.

Por *características de la población* se entiende la cantidad de población del área de influencia, densidad poblacional, distribución poblacional según áreas, información socioeconómica, población potencial y objetivo del proyecto.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

### **Sobre la documentación requerida**

La documentación solicitada es una exigencia administrativa asociada al traspaso de recursos públicos.

Los documentos obligatorios exigidos en el punto 2.8 del formulario de postulación se refieren a los anexos solicitados. También se puede incluir como antecedente complementario toda documentación que especifique o amplíe los datos entregados en la postulación.

La propuesta de diseño o los planos del mobiliario deben permitir una adecuada comprensión del proyecto por parte de los evaluadores. Para ello deben contemplar: medidas, diseño, detalles y ubicación del equipamiento museográfico.

En cuanto a las cotizaciones, se exige al menos una cotización que permita refrendar los montos solicitados.

El cofinanciamiento se refiere a otros aportes al proyecto que se presenta, pero no es obligatorio en esta postulación. En caso de existir, debe ser aporte en dinero y puede proceder de un público o de un privado.

Los formatos de las cartas son un modelo que debe adaptarse a la realidad de cada institución.

La documentación específica requerida para postular se detalla en el apartado '3.3 e' de la convocatoria, 'Anexos y documentos obligatorios'.

El anexo 1 debe ser firmado por el responsable del proyecto.

Los gastos asociados a la contratación de servicios profesionales externos, empresa especializada o profesionales a honorarios, deben precisarse en el anexo 1.

Los valores estipulados en el anexo 1 siempre deben considerar el valor final con o sin IVA, según corresponda.

### **Sobre el responsable del proyecto**

La ejecución del proyecto requiere contar con una contraparte institucional que responda ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por su buen desarrollo y reciba las comunicaciones relacionadas (envío de convenio, solicitud de prórrogas, etcétera). Es por ello que el responsable del proyecto debe ser alguien de la institución, independiente si se designa otro encargado para la ejecución del proyecto.

El representante legal y el responsable del proyecto pueden ser la misma persona.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## **Sobre la garantía**

La garantía es un requisito solo para las instituciones privadas.

Según consta en el punto 5.2 de las bases del FMIM 2019: “[...] para proceder a la efectiva entrega de los recursos, se exigirá a las instituciones y/o entidades privadas la entrega de una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio correspondiente que se suscriba para efectos de ejecutar los proyectos seleccionados, la cual podrá ser constituida a través de una boleta de garantía, póliza de seguros de ejecución inmediata, vale vista, certificado de fianza, o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. El costo de esta garantía no se podrá financiar con cargo a los recursos que se transfieran por parte del SNPC en el marco de este proceso de selección. Esta garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que haya resuelto la asignación de fondos a los proyectos seleccionados, y el incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo estipulado derivará en la revocación de la selección del proyecto, reasignando los recursos a las instituciones elegibles que no hayan recibido fondos y que se encuentren en lista de espera.

El documento mencionado en el párrafo anterior deberá garantizar el equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos transferidos a la entidad privada seleccionada, deberá expresarse el valor en pesos y ser tomado en una institución con oficinas en Santiago, a la vista, irrevocable y a la orden del “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”, R.U.T. N° 60.905.000-4, con la siguiente glosa: “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2019”. Además, deberá tener una vigencia que exceda en seis (6) meses la vigencia del convenio de transferencia de recursos, y deberá renovarse en caso de ser necesario. Al término de dicho período será devuelto el documento, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito”.

## **Sobre los plazos**

La ejecución de los proyectos contempla un plazo máximo de 210 corridos. Si el convenio de este año lo permite, se podría solicitar una prórroga (el convenio del año pasado lo establecía, pero este se encuentra en proceso de revisión y modificación).

## **Sobre la rendición**

Se debe facturar de acuerdo a lo que corresponda, la exención tributaria de IVA es para contratación de servicios.